



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL AREQUIPA NORTE

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA NORTE

## **COMUNICADO**

### **PROCESO DE ENCARGATURA EN IIEE POR CONVENIO PARA EL AÑO 2025**

En el marco de lo señalado por la RVM 147- 2023-MINEDU y la RVM 105-2024-MINEDU; la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Arequipa Norte, comunica que se procederá a realizar el ENCARGO DE CARGOS DIRECTIVOS Y JERARQUICOS en las Instituciones Educativas de CONVENIO, las que son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor y el visto bueno de los gestores de las IIEE; en el caso de las IIEE públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora, en tanto, así lo establezca el convenio de encargo de gestión. Para ello se deberán tomar en cuenta las siguientes precisiones:

#### **PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:**

De manera **PRESENCIAL** por mesa de partes de la UGEL de 08:30 am a 03:30 pm

INICIO: 11-11-2024

TERMINO: 15-11-2024

#### **Documentos que deberá presentar:**

- ✓ DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA ([ANEXO 2](#))

#### **Aspectos a considerar:**

- ✓ De conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, las plazas otorgadas por el Minedu para dichas IIEE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva, pudiendo ser cubierta excepcionalmente por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma técnica, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial.
- ✓ La plaza vacante se cubre con el profesor que cuenta con la propuesta correspondiente siempre que cumpla con los requisitos para el cargo y no se encuentre dentro de las prohibiciones de la presente norma técnica.
- ✓ El procedimiento de encargo se encuentra a cargo del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL, no siendo competencia del Comité de Encargatura, y se realiza en los plazos establecidos para la segunda y tercera etapa del proceso de encargatura.

Arequipa, 11 de noviembre de 2024

OFICINA DE PERSONAL

